ACTA DE VISITA A TERRENO

TICNAMAR Nº006 marzo 2021

Restauracion Iglesia Virgen de la Asuncion de Ticnamar

40003075-0

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Analisis de Convenio, Trabajo Complementarios a las Visita Inspecion Fiscal de Obra

Pronunciamiento de Contraloria

Labores efectuadas por Sub-ejecutor validado por SUBDERE: Fundacion Altiplano Monseñor Salas Valdez (FAMSV)

Arica, lunes 15 de marzo 2021

1.- GENERALIDADES

a. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesion Extraoridinaria del año 2018 según da cuenta certificado Nº461/2018, por un monto de M$641.452.-

b. Resolucion afecta Nº0078 de fecha 12 de noviembre 2019 que aprueba Convenio de Trasnferencia Provision Puesta en Valor del Patrimonio entre Gobienor Regional de Arica y Parinacota con Fundacion Altiplano Monseñor Salas Valdés.

c. Resolucion exenta Nº2490 de fecha 09 de diciembre 2020 que nombra Inspector Fiscal

d. Oficio E84781/2021, cursa con alcances resolucion Nº9 de 2021, de fecha 11 de marzo 2021 Contraloria regional de Arica y Parinacota Toma razon con alcances, por orden del Contralor General de la Republica.

0432

2.- DESCRIPCIÓN

Se informa que durante la jornada del día viernes 12 de marzo 2021, se efectuó recepción mediante email de antecedentes referente a pronunciamiento que ha tomado razón con alcances sobre regularización del cambio de partidas por parte de contraloría, sobre restauración que se efectúa a Monumento Nacional por parte de subejecutor validado por SUBDERE.

Se registra que labores de tramitación de actualización de convenio, fueron efectuadas por División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR-GORE).

Se registra que nombramiento de Inspector fiscal fue efectuado de forma extemporánea al inicio de las obras, por lo que trabajo inicial, inicio de obras y criterios aplicados anterior a nombramiento no describen responsabilidad por parte del presente Inspector Fiscal como profesional de la División de Infraestructura y Transportes (DIT-GORE).

El presente informe describe pronunciamiento por parte de Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Al entregar lectura se describe que no se contempló el regularizar totalidad de ajustes y modificación que se efectuaron durante el proceso de restauración, como a su vez la incorporación de partida inexistente en convenio original.

Se describe que en relación a resolución Afecta Nº009, 12 febrero 2021 en su pagina tres (3) – se define las partidas según ítem, agregando como filtro el nivel desarrollo:

Se describe

a).- Se expresa que partida y trabajos efectuados previos al nombramiento de Inspector Fiscal, por lo que no se posee trazabilidad ni registro de trabajos vinculados con:

- 1. Trabajos previos:
1.1. Habilitación de instalación de faenas
1.2. Ceremonia retiro y protección de bienes culturales con la comunidad
1.3. Calas Exploratorias
1.4. ~~Protección del Retablo Mayor~~ (Protección del Retablo del altar Mayor)
1.5. Despeje de terreno
1.6. Desarme y retiros previos

-2. Cimbrado y Apuntalamiento
2.1. Apuntalamiento de muros
2.2. Cimbrado de arcos de piedra

- 3. Implementación del Plan de Manejo Arqueológico
3.1. Registros sectoriales en el interior del templo
3.2. Registros sectoriales en el atrio del templo

-4. Desarme
4.1.Liberacion de revoque de barro, arcilla y pintura
4.2. Desarme de estructura de cubierta y techumbre

- 5. Consolidación de fundaciones
5.1. Consolidación de fundaciones

-6. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
6.1.Fabricacion de adobe
6.4.~~Refuerzo estructurales con Drizas~~ (Refuerzo estructurales con Geomalla)

-7. Restructuración de la Techumbre del Templo
7.1. Restructuración de la armadura de par y nudillo - nave

-8. Intervención en la torre- Campanario
8.1. Liberación de revoques de barro

b).- Se describe desarrollo de partida con avance, inicio de partida a la fecha:

-4. Desarme
4.3. ~~Liberación de pisos~~ (Liberación de pisos en nave –presbiterio)

-6. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
6.2. ~~Restructuración y restauración de arcos, muros y contrafuertes~~ (Reestructuración de arcos, muros y contrafuertes)
6.3.~~Rees. de muro (inyección y calzaduras)~~ -Restauración de muros (inyecciones y calzaduras)
6.5.Restauracion del pórtico – muro de pies
6.6.~~Restauracion de baranda perimetral~~ - (Restauración de barda perimetral)

-7. Restructuración de la Techumbre del Templo
7.2. Restructuración de la armadura de par y nudillo, baptisterio y sacristía
7.3. Integración de viga solera (arrocabe) – nave, presbiterio.
7.4. Instalación de caña y totora
7.5. Instalación de planchas de onduline y paja

0431

-9. Terminaciones
9.1. Revoque de muros exteriores e interiores
9.2. Enlucido de muros exteriores e interiores
9.4. Restitución de piso arcilla en nave central
9.7. Restauración de puertas con quincallería
9.8. Restauración de ventanas con quincallería
-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
10.1. Instalación eléctrica
-12. Restructuración de Bienes Culturales
12.1. Restauración del retablo del Altar Mayor
12.2. Conservación de la Imaginería
-13. Obras Complementarias
13.1. Habilitación museográfica del templo según propuesta

c).- Se registra que no se ha iniciado partida o No se registra avance de obras en:

-8. Intervención en la torre- Campanario
8.2. Desarme manual de campanario
8.3. Refuerzo estructural con Geomalla
8.4. Restauración del primer cuerpo-torre
8.5. Restauración del campanario y cúpula
8.6. Revoque de muros exteriores e interiores
8.7. Enlucido de muros exteriores e interiores
8.8. Pintura a la cal

(Se registra que según lo informado por FAMS, no se efectuara restauracion tore camapanario- PARTIDA 8).

Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio

-9. Terminaciones
9.3. Pintura a la cal
9.5. Integración piso de piedra en Altar
-10. Instalación e Iluminación del Conjunto Religioso
10.2. Iluminación
10.3. Instalación del sistema de armas y monitoreo

Inspector fiscal declara que no es posible criterio de no termino y se debe efectuar totalidad de partidas descritas en convenio

-11. Obras Exteriores
11.1. Liberación radier atrio iglesia
11.2. Integración piso modulado de piedra atrio iglesia
11.3. Adecuación del sistema de drenaje en atrio-vereda perimetral
11.4. Piso huevillo canto rodado atrio y perímetro iglesia

(Se informo por FAMS, que no se efectuara Obras exteriores).

-13. Obras Complementarias
13.3. Desmontaje de sobrecubierta temporal
13.4. ~~Desarme Instalación de faenas~~ (Desarme Inst de faenas)

d).- Se registra Modificación en partida, por lo que según lo coordinación entre DIPIR y FAMS, se gestiono regularización en contraloría:
Se requiere considerar pronunciamiento de CMN en relación a las modificaciones, para efectuar tramitación en Contraloría (convenio) y notificar a posterior a MINVU (remplazo de planimetría vigente post construcción "as built").

- Se expresa que se efectuó el remplazo de materialidad, procediendo a regularizar descripción de partida y con ello existe congruencia entre lo indicado y lo materializado.

-6. Restructuración, consolidación, restauración de arco, muros y contrafuertes
6.4.~~Refuerzo estructurales con Drizas~~ (Refuerzo estructurales con Geomalla)
De esta manera se informa cumplimiento de modificación y se procedió a regularizar.

- Se expresa que NO se procedió a regularizar descripción de partidas, se desconoce motivo, por lo que se imposibilita revisión, evaluación y aprobación. Se debe efectuar y solicitar lo descrito en convenio o se procedería a incumplimiento de convenio.

-9. Terminaciones
9.6. Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía
Se constata modificación de recubrimiento de pavimento interior de textura piedra a pavimento de ladrillo (arcilla cocida).

-13. Obras Complementarias
13.2. Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc
Actual pronunciamiento no advierte la regularización de materialidad de sobre-cubierta, modificación de materialidad "*tipo de madera*" (madera aserrada, no es rollizo).

e).- Se registra desarrollo de partida sin estar considera en convenio original (inicial) ni en su actualización, No se presenta ni registra tramitación en el presente convenio vigente:
No es posible encontrar detalle de partidas y sub-partidas que vinculen autorización de recursos y desarrollo que fue efectuado con anterioridad a nombramiento de Inspector Fiscal.
Según lo informado por FAMSV, se describiría partida para incorporar y de esa manera regularizar, partida inexistente:

x. Instalación de campamento (residencia de trabajadores)

A la fecha no se considera o describe en convenio vigente el desarrollo de partida Residencia de trabajadores y sub-partidas, habitaciones, baños, sala comedor, tratamiento de agua; ante lo que se expresa que se desconoce cómo fueron efectuadas y materializadas partidas con modificación y ajustes sin contar con autorización.
A la fecha se describe preocupación por irregularidad posible al momento de efectuar partida inexistente en convenio vigente. Tras coordinación con Unidad jurídica, se ha comentado que considerando que el convenio se encuentra vigente y se posee trazabilidad de justificación es posible regularizar proceso jurídico y enviar coordinación con Contraloría. Situación descrita no aplica de acuerdo a pronunciamiento contraloría regional no advierte incorporación o descripción de temática.

Se coordinara con Unidad jurídica para que analice:

- Efectuar análisis de si corresponde enviar una segunda vez antecedentes para actualizar convenio original advirtiendo regularización incorporación de partida inexistente.
- Si a la fecha existe incumplimiento de convenio, por ajustes y modificación de convenio vigente y que no cuenta con pronunciamiento de contraloría.
- Seria de interés el efectuar análisis de pertinencia sobre el considera acción ante el incumplimiento de convenio, lo que podría determinar el nombramiento de una liquidación de liquidadora o un término anticipado mediante resciliación de convenio.
- No es posible efectuar recepción de obra en su totalidad de edificación, por efectuar utilización de recursos económicos para entregar termino de campanario y obras exteriores.

f).- Se registra partidas con antecedentes administrativos, que vinculan recursos de personal y operaciones, difusión y asesorías externas:

-14. Personal Administrativo para la Restauración
-15. Gastos Generales

De esta manera se consultara si la sub-partida 15.1.1: Alojamiento, se considera por parte de DIPIR- GORE el desarrollo o recepcion de Instalación de campamento (residencia de trabajadores) Labores de coordinaicon y desarrollo por parte de labores de analista DIPIR.

Se advierte que coordinación desarrollada en presente documentación advierte reitemizar recursos económicos pero no actualiza antecedentes referente a modificación de materialidad e incorporación de partida inexistente en convenio vigente, pero que a la fecha se encuentra materializada y observada.

SE MODIFICA:

1.4. ~~Protección del Retablo Mayor~~ (Protección del Retablo del altar Mayor)
4.3. ~~Liberación de pisos~~ (Liberación de pisos en nave –presbiterio)
6.2. ~~Restructuración y restauración de arcos, muros y contrafuertes~~ (Reestructuración de arcos, muros y contrafuertes)
6.3.~~Rees. de muro (inyección y calzaduras)~~ -Restauración de muros (inyecciones y calzaduras)
6.4.~~Refuerzo estructurales con Drizas~~ (Refuerzo estructurales con Geomalla)
6.6.~~Restauracion de baranda perimetral~~ - (Restauración de barda perimetral)
13.4. ~~Desarme Instalación de faenas~~ (Desarme Inst de faenas)

NO SE MODIFICA

9.6. Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía
13.2. Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc

Se sugiere el considerar enviar para regulariza modificación de materialidad.

NO SE INCLUYE

X. Instalación de campamento (residencia de trabajadores)



3.- CONTENIDO

Se informa que durante la jornada del día viernes 12 de marzo 2021, se efectuó recepción mediante email de antecedentes referente a pronunciamiento sobre Restauración de la Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar, de acuerdo a convenio vigente bajo resolución afecta N° 0078 de fecha 12 de noviembre 2019, convenio original que cuenta con actualización mediante Oficio E84781/2021, cursa con alcances resolución Nº9 de 2021, de fecha 11 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma razón con alcances, por orden del Contralor General de la Republica.

Registro de actualización efectuado por DIPIR-GORE, que ha iniciado proceso de regularización jurídico (convenio), describe que existen modificaciones que no se efectuaron expresadas para efectuar tramitación por lo que se sugiere analizar si se considerara el regularizar totalidad de antecedentes efectuados al presente convenio, en caso contrario, se consideraría actualmente incumplimiento de convenio, por lo que se debería visualizar mediante Unidad jurídica, proceso desarrollo de termino.

Se registra que nombramiento de Inspector fiscal fue efectuado de forma extemporánea al inicio de las obras, por lo que trabajo inicial, inicio de obras y criterios aplicados anterior a nombramiento no describen responsabilidad por parte del presente Inspector Fiscal como profesional de la División de Infraestructura y Transportes (DIT-GORE).

El presente informe describe pronunciamiento emitido por parte de Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Se describe que Oficio E84781/2021, cursa con alcances resolución Nº9 de 2021, de fecha 11 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma razón con alcances, por orden del Contralor General de la en su página uno (1); informa y expresa:

Párrafo Nº1

*"Esta Contraloría General **ha tomado razón** del instrumento indicado en el epígrafe, mediante el cual **se aprueba la modificación del convenio** de transferencia celebrado con la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, para la ejecución del proyecto denominado "Restauración Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar".*

Comentarios: Se evidencia que se ha tomado razón y aprueba modificación efectuada a convenio.

Párrafo Nº2

*"Lo anterior, en el entendido que el **instrumento analizado constituye una regularización del cambio de partidas del proyecto**, que ahora se viene acordando, por lo que **corresponde que, en lo sucesivo**, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota emita las resoluciones como la de la especie, en **su debida oportunidad** y, salvo las excepciones del caso, las envíe para su toma de razón antes de su entrada en vigencia, **lo que no ha ocurrido en esta ocasión".***

Comentarios: Se evidencia Contraloría considera como regularización del cambio de partidas, de forma complementaria advierte temporalidad considerada para efectuar tramites para tomar razón, previo a entrar en vigencia y no de forma extemporánea, una vez las obras se encuentran desarrollas.

Párrafo Nº3

*"En efecto, cabe hacer presente que, según **los antecedentes tenidos a la vista**, a la presente fecha, el **tiempo previsto para la ejecución de las obras** que se modifican, **habría concluido en diciembre de 2020,** de acuerdo a la carta Gantt presentada en su oportunidad por la entidad ejecutora".*

Comentarios: Se comparte criterio informado por Contraloría, considerando carta Gantt original, por lo que a la fecha existiría incumplimiento de convenio por termino fuera de plazo.

Seria de interés el coordinar información con unidad Jurídica GORE.

En relación a información se describe que desde primera visita (diciembre 2020), se ha solicitado a FASMSV el ingresar mediante oficina de partes carta Gantt con planificación de ejecución y termino.

Se describe que documentación advierte timbre firma digital informando: Oficio de alcance, Por orden de Contralor General de la Republica, Oficio E84781/2021 de fecha 11 de marzo 2021, Juan Pablo Leone Silva, Contralor Regional.

0428

Se describe preocupación por:

Incumplimiento de convenio vigente, por lo que tramitación efectuada no considera totalidad de ajustes y modificaciones desarrollados en el transcurso de la obra, previo nombramiento de Inspector Fiscal, ajustes y modificaciones fueron efectuados a Convenio original requiriendo analizar pertinencia de efectuar una segunda actualización en conjunta con la unidad Jurídica, considerando que labores administrativas – jurídica expresada en convenio y que permitan efectuar fiscalización.

Se expresa preocupación por:

- Detalle de partidas consideradas en convenio, no corresponde a materialidad existente a la fecha.
- Se consideraba "Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc", pero según lo informado por profesional encargada de FAMSV, de acuerdo a solicitud de MINVU y firma de ingeniero calculista, se decidió el efectuar cambio de materialidad previo a nombramiento de Inspector Fiscal, encontrando a la fecha una sobe- cubierta de madera aserrada, lo cual se encuentra materializado con anterioridad a nombramiento de Inspector Fiscal, por lo que se solicita pronunciamiento de criterio a Jefatura para definir si se efectuara una segunda actualización de convenio ante Contraloría, o se considerara exigencia de sobrecubierta temporal rollizo y zinc.
- Actualización de convenio no considero incorporación de modificación e incorporación de Partida "Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía", ante lo cual se expresa que a la fecha se efectúa labores de restauración con palmeta de arcilla cocida, que no corresponderían a lo indicado en actualización de convenio, por lo que se debería considerar exigir piso de piedra.
- Se considera de preocupación que de acuerdo a lo expresado por profesional arquitecta responsable de no se efectué partidas de campanario y obras exteriores lo que determinaría que el no termino y la no recepción total de la edificación. Ante comentarios se ha expresado desde primera visita a terreno, se solicita el termino de totalidad de partidas expresadas en convenio original y convenio vigente.

4.- SUGERENCIAS

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de Inspector Fiscal DIT, y coordinación a través de Jefatura DIT ha gestionado reunión para día martes 16 de marzo 2021 con el fin de desarrollar conversación y recibir instrucción sobre procedimiento y tratamiento a desarrollar en relación al convenio Ticnamar, con el fin de coordinar a través de Jefatura en conjunto con Administrador Regional: definir alcance y criterios, Jefatura DAF: para disponibilidad de vehículo, DIDESOHU: para el trabajo en coordinación con la comunidad de Ticnamar y jefatura DIPIR: para coordinación en relación a seguimiento de analista y rendiciones de recursos económicos, como a su vez analizar pronunciamiento de actualización de convenio que se efectúa mediante gestión y labores de DIPIR. Se sugiere tener reunión con divisiones GORE y luego efectuar una segunda reunión en la que se participe con Sub-ejecutor FAMSV, con el fin de poseer claridad como GORE previo a coordinacion.

De forma paralela se sugiere el efectuar coordinación o mesa técnica de trabajo para lograr dialogo entre divisiones del GORE y en conjunto con Sub-ejecutor, se sugiere coordinación una vez se posea claridad.

De esta manera efectuar dialogo para lograr el óptimo desarrollo del cumplimiento del convenio vigente y trabajo con Sub-ejecutor FAMSV.

A Jefatura GORE se consultara el analizar pertinencia (si corresponde o no el efectuar) incorporación de partida "Instalación de campamento (residencia de trabajadores)" considerando el aumento de recursos y visualizar partida en una próxima actualización de convenio original, en caso que aplique, en caso contrario se informa incumplimiento de convenio.

5.- CONCLUSIÓN

Inspección Fiscal expresa:

- Se requiere esperar pronunciamiento por parte de Consejo de Monumento Nacionales (CMN), considerando totalidad de ajustes o modificaciones efectuadas al proyecto.
- Se requiere analizar si procede una segunda solicitud de regularización de convenio original ante contraloría, para incorporar modificaciones expresadas en el transcurso de obra, y que no fueron advertidas en la solicitud de febrero 2021, en caso que proceda.

- Se requiere poseer Carta Gantt ingresada por oficina de partes para poseer claridad de temporalidad de obra y cronograma de trabajo.
- Se requiere cambio de materialidad en sobre-cubierta, modificando materialidad "madera aserrada" e instalando la descrita en convenio vigente Sobre-cubierta temporal rollizo y zinc.
- Se requiere cambio de materialidad en pavimento, modificando materialidad "piso de palmeta de arcilla cocida" e instalando la descrita en convenio vigente Integración piso de piedra Baptisterio y Sacristía
- Se registra que actual Inspector Fiscal no ha efectuado: aprobación de aumento de plazos, aumento de tiempo, aumento de recursos económicos, aumento de obra, modificando presupuesto original, no se ha efectuado pronunciamiento sobre aumento de presupuestos de partidas, incorporación de partidas, ni aumentos de recurso para el desarrollo de la obra modificación de partidas, modificación de materialidad, e incorporación de partida instalación de campamento, residencia de trabajadores.
- Se toma conocimiento que de acuerdo a pronunciamiento convenio original y convenio actualizado, no se considera Instalación de campamento (residencia de trabajadores).
- Inspección Fiscal informa que se debe efectuar proyecto en su totalidad de partidas descritas en Convenio vigente según presupuesto, planificación y planimetría vigente aprobada por CMN e ingresada a MINVU y lo descrito en Oficio E84781/2021, cursa con alcances resolución Nº9 de 2021, de fecha 11 de marzo 2021 Contraloría regional de Arica y Parinacota Toma razón con alcances, por orden del Contralor General de la Republica.
- Se consultara instrucción a Jefatura sobre cómo proceder con desarrollo de término de acuerdo a lo planteado por Contraloría, referente a definición de carta Gantt.
- A la fecha se reitera incumplimiento de convenio vigente.

Bruno Boggioni Rivera
Inspector Fiscal, resolucion exenta 2490 de fecha 09 diciembre 2020
Profesional División de Infraestructura y Transportes
Profesional (apoyo) UOT División de Planificación y desarrollo Regional
Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Anexo –N°1.- link descarga convenio vigente

Link Visualizacion de convenio



link directo
https://ia601402.us.archive.org/9/items/convenio-ticnamar/convenio%20ticnamar.pdf

Anexo –N°2.- link descarga Actualizacion de Convenio vigente (marzo 2021)

Link Visualizacion de convenio



link directo
https://archive.org/download/resolucion-9-gore/Resolucio%CC%81n%209%20gore.pdf

link visualizacion
https://archive.org/details/TicnamarFAMSV